

Miércoles 07 de Abril 2021.

CIRCULAR N°2.

ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO EVALUACIÓN 2021.

A continuación, dada la contingencia frente a la crisis sanitaria por la cual atraviesa nuestro país, el Colegio Simón Bolívar hace extensiva a toda nuestra comunidad la actualización del Reglamento de Evaluación que rige la evaluación, calificación y promoción escolar, año 2021.

A continuación, se presentan artículos recordatorios fundamentales (sin cambios) y artículos modificados, en consideración a los cambios pedagógicos y curriculares.

ARTÍCULO 1´

Se recuerda que:

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar, confeccionado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2

Se recuerda que:

Para las disposiciones de este Reglamento, se define la evaluación, como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre el aprendizaje y la enseñanza, posibilitando tomar decisiones que permitan promover el progreso del proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y logro de aprendizajes de los estudiantes y retroalimentar los procesos de enseñanza.

ARTÍCULO 3

Se modifica por:

Los estudiantes serán evaluados en los sectores y subsectores que el colegio declare en su plan de estudio, considerando las eventualidades y dificultades que ha generado la crisis sanitaria para el desarrollo óptimo de las distintas asignaturas. La elección de estas estará fundamentada, primera y únicamente, en el beneficio pedagógico de todos los estudiantes, evitando el perjuicio académico.

ARTÍCULO 6

Se modifica por:

Para este año en curso, el Colegio Simón Bolívar reconoce cuatro tipos de evaluaciones, relacionadas con la intencionalidad de esta y su proceso de enseñanza – aprendizaje: evaluación diagnóstica, evaluación formativa, evaluación acumulativa y evaluación sumativa.

ARTÍCULO 8

Se recuerda que:

La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para monitorear y acompañar la mejora de aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Esta será registrada por los docentes en la Planificación Anual de cada asignatura, estableciendo su metodología de aplicación, siendo considerada como una información objetiva, relevante y permanente de logros y avances de los alumnos(as). La evaluación formativa podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del Profesor(a) en acuerdo con la Coordinación Académica del Establecimiento, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje. En relación al Docente y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos, organización del tiempo y del espacio de enseñanza, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje

ARTÍCULO 11

Se modifica por:

El establecimiento, durante el año podrá realizar distintas instancias evaluativas formativas, con el objeto de monitorear los avances alcanzados por los estudiantes. Estas serán informadas durante las clases virtuales, por correo electrónico, vía temario o utilizando Classroom.

ARTÍCULO 16

Se modifica por:

Los resultados de las distintas evaluaciones deberán ser comunicados a los estudiantes de manera individual y/o grupal. Posteriormente una vez entregada la evaluación el o la docente realizará el proceso de retroalimentación, considerando alguna de las siguientes estrategias: revisión completa del instrumento evaluativo; presentación de resultados cuantitativos del curso; presentación de la progresión académica del curso en las distintas instancias evaluativas, u otras estrategias aplicadas.

ARTÍCULO 24

Se modifica por:

Existirán diferentes tipos de calificaciones, las que se detallan:

- 24.1. Parciales: Son las evaluaciones coeficiente uno, obtenidas durante el proceso de enseñanza aprendizaje y que son registradas en el libro de clases o en las planillas oficiales en forma de dato numérico.
- 24.2. Semestrales: Estas calificaciones se obtendrán de la sumatoria correspondiente al promedio de las evaluaciones parciales y globales. Dicha calificación corresponderá a la suma de todas las evaluaciones realizadas durante el semestre. Debiendo ser expresada con un decimal y con aproximación a la décima siguiente, siempre que la centésima sea igual o superior a cinco.
- 24.3. Anuales: La calificación final anual de cada asignatura, sector o subsector se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones semestrales y se aproximará a la décima siguiente, siempre que la centésima sea igual o superior a cinco.

ARTÍCULO 25

Se mantiene y destaca:

Los alumnos serán calificados en las asignaturas, sectores y subsectores del Plan Estudio declarado en el año 2021, utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0 de Primero Básico a Cuarto Medio. La calificación 1,0 (uno coma cero) será la mínima y corresponderá a la ausencia total o demostración de no logros de aprendizaje o no hay dominio de contenidos. Por el contrario, la calificación 7,0 (siete coma cero), será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos. La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero), teniendo para ello que lograr al menos un 60% de los objetivos de la evaluación

DECLARACIÓN DE CANTIDAD DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES PARA EL CÁLCULO DEL PROMEDIO ANUAL

ARTÍCULO 28

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, módulos, sectores o subsectores del Plan de Estudios, de acuerdo con la Planificación Anual establecida por el o la Docente.

A continuación, se detallan la cantidad de evaluaciones semestrales a considerar para el cálculo del promedio por asignatura en el año 2021, de acuerdo con la cantidad de horas pedagógica.

Primer Ciclo Básico (1° Básico a 2° Básico)

Asignatura	Cantidad de Horas	Cantidad de Notas Mínimas
Lenguaje y Comunicación	8	4
Matemática	8	4
Historia	2	2
Ciencias	2	2
Inglés	2	2
Educación Física	1	1
Artes	1	1
Música	1	1
Tecnología	1	1

Segundo Ciclo Básico (3° Básico a 6° Básico)

Asignatura	Cantidad de Horas	Cantidad de Notas Mínimas
------------	-------------------	---------------------------

Lenguaje y Comunicación	6	4
Matemática	6	4
Historia (6° Básico)	2	2
Historia (5° Básico)	1	1
Ciencias	2	2
Inglés (5° Básico – 6° Básico)	2	2
Inglés (3° Básico – 4° Básico)	1	1
Educación Física	2	2
Artes	1	1
Música	1	1
Tecnología	1	1

Ciclo Enseñanza Media General

7° Básico – 8° Básico

Asignatura	Cantidad de Horas	Cantidad de Notas Mínimas
Lenguaje y Comunicación	6	4
Matemática	6	4
Historia	2	2
Ciencias	2	2
Inglés	2	2
Música	2	2
Educación Física	2	2
Artes	1	1
Tecnología	1	1

Ciclo Enseñanza Media General

1° Medio – 2° Medio

Asignatura	Cantidad de Horas	Cantidad de Notas Mínimas
Lenguaje y Comunicación	6	4
Matemática	6	4 + 1 nota de Taller de Habilidades Matemáticas
Historia	2	2
Inglés	2	2

Química	2	2
Biología	2	2
Física	2	2
Educación Física	2	2
Artes / Música	1	1
Tecnología	1	1

Ciclo Enseñanza Media Focalizada

3° Medio – 4° Medio

Asignatura	Cantidad de Horas	Cantidad de Notas Mínimas
Lengua y Literatura	4 horas / 5 horas	3
Matemática	4 horas / 5 horas	3 + 1 nota de Taller de Nivelación Matemática
Lectura y Escritura Especializada	4	3
Probabilidades y Estadística	4	3
Biología de los Ecosistemas	4	3
Economía y Sociedad	4	3
Química	4	3
Física	4	3
Participación y Argumentación en Democracia	4	3
Límites, Derivadas e Integrales	4	3
Biología Celular y Molecular	4	3
Taller de Literatura	4	3
Pensamiento Computacional	4	3
Comprensión Histórica del Presente	4	3
Artes Visuales, Audiovisuales y Multivisuales	4	3
Educación Física	2	2
Ciencias para la Ciudadanía	2	2
Educación Ciudadana	1	1 + 1 nota de Taller de Historia P.D.T.
Filosofía	1	1
Inglés	2	2

ARTÍCULO 34

Se modifica por:

Si un(a) estudiante justifica su inasistencia a la evaluación con alguna de las causales del Artículo 32, podrá optar a una reprogramación de la misma, agendada por la docente de la asignatura. Para efectuar la reprogramación, el docente informará al apoderado y estudiante (si procede) sobre la nueva fecha vía correo electrónico, con copia al Coordinador de Ciclo y Secretaría Académica; para efectos de esta reprogramación se utilizará un instrumento evaluativo distinto al utilizado con el curso, aplicándose la escala del 60% de evaluación.

Si el alumno(a) no se presenta en la fecha reprogramada podrá optar a una segunda reprogramación, siguiendo los mismos pasos del conducto regular antes mencionado. Si el estudiante no se presenta a la segunda instancia de evaluación programada será evaluado con nota mínima.

ARTÍCULO 43

Se modifica por:

Dada la situación sanitaria y las modificaciones pedagógico-curriculares del año vigente, el Colegio Simón Bolívar no realizará exámenes académicos para el año en curso.